



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Por Decreto de Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 785/2022 de fecha 06/10/2022, cuyo tenor literal es el que sigue:

“En los últimos meses se ha acusado un grave déficit de policías provocado por jubilaciones, situaciones administrativas sin reserva de puesto y pase a segunda actividad, que cuestionan seriamente el cumplimiento de los cuadrantes y causan un grave perjuicio en la prestación del servicio, derivado, en la ausencia de efectivos para realizar los turnos mínimos y, por ende, en la sobrecarga de los escasos efectivos para suplir las ausencias citadas, todo ello está generando un anormal funcionamiento del servicio de seguridad ciudadana.

Visto la declaración de desierto de los dos concursos de movilidad (DOCM nº 56, de 22/03/2022 y nº 151, de 08/08/2022).

Visto las 3 plazas vacantes en la plantilla y dotadas en el presupuesto municipal 2022.

Visto la modificación nº 5/2022 de la RPT (BOP nº 192, de 06/10/2022), por la que se modifica la forma de provisión de los puestos SEGCIU007, SEGCIU009 y SEGCIU021.

Visto la OEP 2022 (BOP nº 101, de 27/05/2022) aprobada en el primer semestre, se hace absolutamente necesario ampliar la oferta en 3 plazas de Policía, de las que 2 vacantes se han producido con posterioridad y 1 con anterioridad, a su aprobación, cuya cobertura por movilidad fue infructuosa.

Teniendo en cuenta la negociación previa de la propuesta de ampliación de la OEP Ordinaria para 2022 en Mesa General Negociadora Única, celebrada en sesión de fecha 23/09/2022, en la que la citada propuesta es aceptada por la parte sindical.

En virtud de los arts. 20 de la Ley 22/2021 de PGE para el año 2022, 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL, 19 de la Ley 4/2021 EP C-LM, la Disp. Adic. 1ª del RD 407/2022 por el que se aprueba la OEP para 2022 y el art. 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (funcionarios y laborales) del Ayuntamiento de Torrijos 2016-2021 (Texto Refundido BOP nº 207 de 29/10/2020), HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la oferta de empleo público ordinaria 2022 incorporando las siguientes plazas vacantes en la plantilla,

Nº	Subgr.	Denominación	Escala	Sistema acceso	Sistema selectivo	Clase
3*	C1	Policía	AE	Libre	O	F

*La TRE para 2022 aprobada por Decreto nº 416 de 26/05/2022 (BOP nº 101, de 27/05/2022), se incrementa en +3 plazas procedentes de situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público (01/02/2022), jubilación voluntaria anticipada (02/07/2022) y situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas (16/08/2022). Estas plazas restarán de la TRE del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. Declarar la imposibilidad técnica de atender a la reserva del 7% de las plazas vacantes para personas con discapacidad.

TERCERO. La convocatoria se publicará en el plazo máximo e improrrogable de 3 años a contar desde la fecha de publicación de esta ampliación de OEP ordinaria 2022 en el B.O.P.

CUARTO. Proceder a su publicación en el B.O.P. de Toledo, así como en el DOCM, si bien, con mero carácter informativo en este último.

QUINTO. Comunicar la aprobación de la presente ampliación de OEP ordinaria 2022 a la Administración General del Estado.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá presentar a su libre elección:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., o bien;

- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Si opta por presentar el recurso potestativo de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta de aquél, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente dentro del plazo de dos meses si la desestimación fuera expresa o si el acto no fuese expreso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Torrijos, así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Anastasio Arealillo Martín, a 6 de octubre de 2022.

Nº. I.-5045